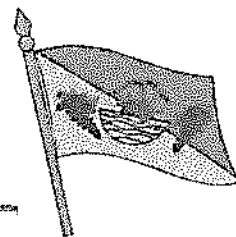




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2023-MPI.

ICA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023, el pedido formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, quien solicita conformar una Comisión Técnica para el Seguimiento e Implementación del Plan Provincial de Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023, al momento de sustentar su pedido la regidora: Leydy Loayza Mendoza, señaló lo siguiente: *"Mi pedido, señor alcalde, es con relación a conformar una Comisión Técnica para el Seguimiento e Implementación del Plan Provincial de Cultura. Esto surgió como un consenso de los talleres que viene impulsando la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, en los cuales ha participado la comisión con la doctora Celia Ágreda de Raffo, que también ha estado presente, como también se convocó al regidor: Jorge Hinostroza y los diversos actores culturales de la ciudad han ido participando progresivamente en éstos talleres y el Ministerio de Cultura hizo el hincapié de que sería importante que en un Acuerdo de Concejo se conforme esta comisión técnica para darle seguimiento y la implementación al Plan Provincial de Cultura que deberá ser presentado a inicios del próximo año, cuando se termine de elaborar de manera participativa. El planteamiento es que esta comisión sea integrada por la Comisión de Cultura de la municipalidad, por la Gerencia de Desarrollo Social y por el Ministerio de Cultura de Ica"*.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

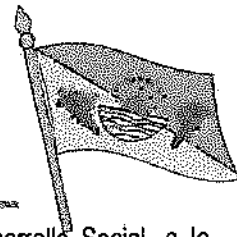
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, para que se conforme la Comisión Técnica para el Seguimiento y la Implementación del Plan Provincial de Cultura, que deberá ser presentado a inicios del próximo año, cuando se termine de elaborar de manera participativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR** la propuesta de la regidora: Leydy Loayza Mendoza, para que esta Comisión Técnica sea conformada por los regidores integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte: Leydy Loayza Mendoza, Jorge Hinostroza Alejo y Celia Ágreda de Raffo, la que estará integrada también por la Gerencia de Desarrollo Social y por el Ministerio de Cultura, mediante su Oficina Descentralizada de Ica.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deportes y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se sirvan coordinar directamente con la autora del pedido para que se efectivice en el más breve plazo, dando cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Secretaría General se encargue de **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deportes, así como al Ministerio de Cultura, Oficina Descentralizada de Ica, para que sean los responsables del fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística e Informática, efectúe la publicación del presente dispositivo municipal, en el Portal Web Institucional: [www.munica.gob.pe](http://www.munica.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Rojas  
ALCALDE